RESOLUCIÓN No. 05-04753 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, PROCESO No. SASI-ANT-CTTAOA-000224-2026 de 2026.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la resolución No. 1-01181 del 15 de abril de 2026, y acta de posesión No. de 199 del 16 de abril de 2026, Expedida por la Secretaría General del D.C. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad, siendo esta facultad delegada a los subdirectores en cada Centro de Formación Profesional.

2. Que la contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

3. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y demás documentos del proceso de contratación, el Centro Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño – Sena, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, para "*5_9549_286 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas de construcción y placa huella, Agroindustria, Gastronomía y Cafetería del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.*" Con un presupuesto oficial de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS $964.489.756 M/CTE. IVA INCLUIDO**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Y demás costos y deducciones que correspondan, en el cual el presupuesto oficial fue distribuido por (2) **DOS LOTES** de la siguiente manera:

N°. LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO

1	CONSTRUCCIÓN Y PLACA HUELLA	$ 637.085.889
2	AGROINDUSTRIA, GASTRONOMÍA Y CAFETERÍA	$ 327.403.867
	Total	**$ 964.489.756,00**

4. Que la Entidad publicó en la Plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso de selección, garantizando los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia.

5. Que el día 06 de mayo de 2026, se publicó en la plataforma del SECOP II estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y proyecto pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-ANT-CTTAOA-000224-2026, hasta el día 08 de mayo de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones, según Link de la plataforma del Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10315449&isFromPublicArea=True&isModal=False.

6. Que, durante el plazo previamente citado, los interesados en el proceso en referencia presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, en la plataforma SECOP II dentro del término indicado para ello en el cronograma.

7. Que, el día 12 de mayo de 2026, el CENTRO COMPLEJO TECNOLÓGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO- SENA, procedió a responder las observaciones allegadas.

8. Que, conforme a las respuestas brindadas por el SENA, se modificaron los estudios previos en el numeral 5.2 REQUISITOS HABILITANTES, numeral 5.2.2 Requisitos habilitantes de carácter técnico, del Lote No. 1. CONSTRUCCIÓN Y PLACA HUELLA, el cual quedó así:

“Para este proceso, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta un máximo de tres (3) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de materiales y elementos para programas de formación en el área de construcción y/o ejecución de placa huella, o actividades equivalentes de igual o mayor alcance técnico.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del LOTE No. 1, correspondiente a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($637.085.889 M/CTE).

La modificación efectuada no altera la naturaleza del requisito habilitante ni las condiciones técnicas esenciales del proceso, toda vez que se mantiene incólume la exigencia relacionada con la suficiencia de experiencia acreditada conforme al valor del presupuesto oficial del lote."

9. Que, en el presente proceso de selección se determinó que el Lote No. 2 – AGROINDUSTRIA, GASTRONOMÍA Y CAFETERÍA era susceptible de limitación a Mipyme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que el valor estimado de dicho lote era inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la respectiva vigencia.

10. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la Entidad recibió solicitudes de limitación a Mipyme respecto del Lote No. 2 – Agroindustria, Gastronomía y Cafetería, verificando el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, razón por la cual mediante Adenda No. 1, se limitó la participación en dicho lote a Mipyme domiciliadas en Antioquia.

11. Que, el 14 de mayo de 2026, se expidió la Resolución N° 05-03968 de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SASI-ANT-CTTAOA-000224-2026 y consecuentemente se procedió a publicar el pliego de condiciones definitivo del proceso.

12. Que el 22 de mayo de 2026, se realizó el cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II, recibiendo 9 ofertas de los siguientes proponentes:

LOTE	No.	EMPRESA
LOTE 1 - CONSTRUCCIÓN Y PLACA HUELLA	1	DEPÓSITO MI COMPADRE
	2	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS
	3	TCM ENGINEERING GROUP SAS
	4	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.
	5	COMUNFER S.A.S
	6	LOGISTICA FERRETERA SAS
	7	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S
	8	MACRORIGAMI SAS

LOTE 2- AGROINDUSTRIA, GASTRONOMIA Y CAFETERIA	1	GARA COLOMBIA S.A.S

13. Que, el 27 de mayo de 2026, se publicó el informe de evaluación de la apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos.

14. Que, el 01 de junio de 2026, se recibieron subsanaciones por parte de algunos proponentes, en atención a las observaciones formuladas en el referido informe de evaluación, dejando como resultado final habilitados por lotes a los siguientes proponentes para la apertura del sobre económico:

LOTE	No.	EMPRESA	JURÍDICOS	SST	TÉCNICOS	FINANCIEROS	RESULTADO FINAL
LOTE 1 - CONSTRUCCIÓN Y PLACA HUELLA	1	DEPÓSITO MI COMPADRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
	2	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
	3	TCM ENGINEERING GROUP SAS	NO SUBSANÓ	CUMPLE	NO SUBSANÓ	CUMPLE	NO HABILITADO
	4	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
	5	COMUNFER S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
	6	LOGISTICA FERRETERA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
	7	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
	8	MACRORIGAMI SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LOTE 2- AGROINDUSTRIA, GASTRONOMIA Y CAFETERIA	1	GARA COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

15. Que el 03 de junio a las 9:00 am se dio apertura al sobre económico.

16. Que el 09 de junio de 2026 la Entidad publicó en la Plataforma SECOP II el

Informe de Evaluación Económica y el Acta de Apertura de Oferta Económica e Informe Consolidado de Resultados de Evaluación y Habilitación para la Etapa de Subasta Inversa Electrónica, para conocimiento de los interesados. Así mismo, respecto del Lote No. 2 – Agroindustria, Gastronomía y Cafetería, la Entidad requirió a la sociedad GARA COLOMBIA S.A.S. para que presentara las explicaciones y soportes correspondientes frente a los precios ofertados, con el fin de verificar la posible configuración de precios artificialmente bajos y determinar la viabilidad económica de la propuesta.

17. Que dentro del término otorgado por la Entidad, la sociedad GARA COLOMBIA S.A.S. presentó oportunamente las explicaciones y soportes requeridos, los cuales fueron objeto de análisis por parte de la Entidad, concluyéndose que los precios ofertados se encontraban debidamente justificados, resultaban suficientes para la correcta ejecución del objeto contractual y no configuraban una oferta con precios artificialmente bajos, razón por la cual la propuesta fue considerada económicamente viable y habilitada para continuar dentro del proceso de selección.

18. Que como resultado de la evaluación económica definitiva, la Entidad determinó que para el Lote No. 1 – Construcción y Placa Huella la sociedad INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S. cumplió integralmente los requisitos económicos exigidos y resultó habilitada para la adjudicación del respectivo lote; y que para el Lote No. 2 – Agroindustria, Gastronomía y Cafetería la sociedad GARA COLOMBIA S.A.S. cumplió integralmente las condiciones exigidas por la Entidad y resultó habilitada para la adjudicación del respectivo lote.

PROPONENTE	RESULTADO FINAL
INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S	**NO HABILITADO**
LOGISTICA FERRETERA SAS	**NO HABILITADO**
MACRORIGAMI SAS	**NO HABILITADO**
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	**HABILITADO**
COMUNFER S.A.S	**NO HABILITADO**
GARA COLOMBIA S.A.S.	**HABILITADO**

19. Que para el día 10 de junio a las 10:00 am se tenía previsto llevar a cabo el evento oficial de subasta, sin embargo, al quedar un solo oferente habilitado para cada Lote, no fue necesario realizarlo conforme a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA*

INVERSA.

(…) 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. (…)"

20. Que el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

21. Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. ***Adjudicación con oferta única*** del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

22. En consonancia con lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 5, determina que *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

23. Que todo el procedimiento adelantado en el marco del proceso de selección, de conformidad con la modalidad, se encuentra documentado en el SECOP II.

24. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Centro Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño- Sena previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica, N° SASI-ANT-CTTAOA-000224-2026 de 2026.

25. Que, en mérito de lo expuesto, el subdirector (E) del Centro Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño- Sena,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el proceso adelantado por Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica **N°. SASI-ANT-CTTAOA-000224-2026**, cuyo objeto es la *" 5_9549_286 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas de construcción y placa huella,*

Agroindustria, Gastronomía y Cafetería del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.", con respecto al **Lote No. 1 COSNTRUCCIÓN Y PLACA HUELLA,** al proponente **INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S NIT 901341884-5**, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA,** identificada con la C.C. 52.447.554 de Bogotá, por valor de **$ 637.085.889.**

Artículo 2º. Adjudicar el proceso adelantado por Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica **N°. SASI-ANT-CTTAOA-000224-2026**, cuyo objeto es la *" 5_9549_286 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas de construcción y placa huella, Agroindustria, Gastronomía y Cafetería del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.",* con respecto al **Lote No. 2 AGROINDUSTRIA, GASTRONOMÍA Y CAFETERÍA,** al proponente **GARA COLOMBIA S.A.S NIT 901.300.355-5,** representada legalmente por la señora **ELSA MARÍA ARCINIEGAS GARCÍA,** identificada con la c.c. **28.151.394** de Girón Santander, por valor de **$ 327.403.867.**

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Antioquia, a los 12 días del mes de junio de 2026.

Firmado digitalmente por GOMEZ RIVILLAS WEIMAR
Fecha: 2026.06.12 11:31:24 -05'00'

WEIMAR GÓMEZ RIVILLAS
Subdirector (E.)
Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño

Elaboró: Sara Bedoya – Apoyo contratación.